

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: Legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel: (787) 839-3500 ext. 308



RESOLUCION NUM. 2

SERIE: 2020-2021

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARROYO, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, A COMPARECER A NOMBRE DEL MUNICIPIO EN LA OTORGACIÓN DE ACUERDOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS PROGRAMAS Y PARA RECIBIR FONDOS DE LA SUBVENCIÓN EN BLOQUE PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO-RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES (CDBG-DR, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) ADMINISTRADO POR EL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO.

POR CUANTO: En septiembre del año 2017, los huracanes Irma y María, categorías 5 y 4 respectivamente, causaron devastación en los sistemas de energía eléctrica, acueductos y alcantarillados, y telecomunicaciones en Puerto Rico, en adición a los daños a estructuras públicas y privadas, entre otros.

POR CUANTO: A raíz de los daños, el Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano del Gobierno de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés), designó mil quinientos millones de dólares (\$1,500,000,000.00) al Gobierno de Puerto Rico bajo CDBG-DR para la recuperación de la Isla (Ley Pública 115-56/83 FR 5844).

POR CUANTO: El Gobierno de Puerto Rico designó al Departamento de la Vivienda como administrador de los fondos CDBG-DR en carta de 23 de febrero de 2018 enviada al Honorable Benjamín Carson, Secretario de HUD.

POR CUANTO: El 14 de agosto de 2018 el Gobierno Federal hizo una designación adicional de ocho mil doscientos veinte millones (\$8,220,000,000.00) al Gobierno de Puerto Rico para continuar con los esfuerzos de recuperación (83 FR 40314).

POR CUANTO: El 20 de septiembre de 2018 el Gobernador de Puerto Rico y el Secretario de HUD firmaron el Acuerdo de Subvención ("Grant Agreement" en inglés).

POR CUANTO: El Departamento de la Vivienda ha creado programas en las áreas de viviendas, planificación, infraestructura y desarrollo económico para atender las necesidades relacionadas a los daños causados por los huracanes Irma y María no cubiertas por otros fondos.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico establece que los gobiernos municipales "tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones." Art. 2.001.

POR CUANTO: Además, tienen la autoridad para ejercer "el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad

de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables." Art. 2.001(o).

POR CUANTO: También, el Municipio tiene la facultad para "entrar en convenios con el Gobierno Federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o del proyecto a llevarse a cabo toda delegación de competencias. Las dependencias e instrumentalidades públicas que acuerden delegar competencias a los municipios vendrán obligadas a transferirle los recursos fiscales y humanos necesarios para asumir tales competencias, a menos que el municipio certifique contar con sus propios recursos. La formalización de la contratación requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal." Art. 2.001(q).

POR CUANTO: El Municipio de Arroyo entiende que, en los mejores intereses del Municipio y considerando el interés apremiante de los ciudadanos de recibir las ayudas necesarias y que su gobierno municipal le sirva de la mejor manera, es beneficioso para el Municipio participar como subrecipiente ("subrecipient" en inglés) de los programas con los fondos CDBG-DR que administra el Departamento de la Vivienda del Gobierno de Puerto Rico.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARROYO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1ra: Se autoriza al Hon. Eric Bachier Román, Alcalde del Municipio de Arroyo, o a su representante autorizado, a representar al Municipio de Arroyo en toda gestión o transacción relacionada a la participación del Municipio en programas bajo los fondos CDBG-DR administrados por el Departamento de la Vivienda del Gobierno de Puerto Rico.

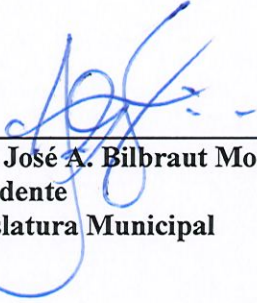
SECCIÓN 2da: Además, se autoriza expresamente al Hon. Eric Bachier Román, Alcalde del Municipio de Arroyo, o a su representante autorizado, a suscribir acuerdos y enmiendas en los cuales se cree una relación contractual con el Departamento de la Vivienda del Gobierno de Puerto Rico o se modifique la misma, en relación al Programa CDBG-DR para prestar servicios o recibir asistencia para los esfuerzos de recuperación del Municipio tras el paso de los huracanes Irma y María.

SECCIÓN 3ra: Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separables, y si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula de la misma fuese declarada nula por cualquier tribunal con competencia, dicha decisión no alterará las demás disposiciones de la Resolución.

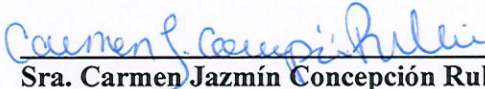
SECCIÓN 4ta: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN 5ta: Copia de esta Resolución será enviada a las dependencias y agencias municipales y estatales correspondientes.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 6 DE AGOSTO DE 2020, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 13 DE AGOSTO DE 2020.



Hon. José A. Bilbraut Montañez
Presidente
Legislatura Municipal



Sra. Carmen Jazmín Concepción Rubio
Secretaria Confidencial
Legislatura Municipal



Eric Bachier Román
Alcalde
Municipio De Arroyo

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel: (787) 839-3500 ext. 308



CERTIFICACIÓN

YO, CARMEN JAZMÍN CONCEPCIÓN RUBIO, SECRETARIA CONFIDENCIAL DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA 17 DE AGOSTO DE 2020, QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 02 SERIE: 2020-2021, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 6 DE AGOSTO DE 2020.

INTITULADA:

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARROYO, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, A COMPARECER A NOMBRE DEL MUNICIPIO EN LA OTORGACIÓN DE ACUERDOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS PROGRAMAS Y PARA RECIBIR FONDOS DE LA SUBVENCIÓN EN BLOQUE PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO-RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES (CDBG-DR, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) ADMINISTRADO POR EL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO.

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD, POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO, EL JUEVES 6 DE AGOSTO DE 2020 EN SESION EXTRAORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARROYO EL JUEVES 13 DE AGOSTO DE 2020.

CARMEN JAZMÍN CONCEPCIÓN RUBIO
SECRETARIA CONFIDENCIAL
LEGISLATURA MUNICIPAL